

SOCIALIZACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer los principios, normas, procedimientos y compromisos que orientan la vida escolar de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia armónica, respetuosa, democrática, participativa e inclusiva, en todos los niveles de formación (preescolar, básica primaria, media académica y técnica), desde el enfoque de derechos humanos, la formación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los estudiantes, la resolución pacífica de los conflictos, el bienestar institucional y el cumplimiento de la misión educativa, conforme a lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer normas claras y compartidas de comportamiento, que orienten las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa y favorezcan una convivencia basada en el diálogo, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Garantizar la protección y promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, reconociéndolos como sujetos de derechos y de especial protección, en todos los niveles educativos.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Municipal Winnipeg tiene como misión ser un referente en la formación integral de nuestra comunidad; fundamentada en un modelo pedagógico conceptual, a través de metodologías activas, que promuevan el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, reflexivo y creativo, la autonomía, inclusión, valores éticos y competencias socioemocionales; que permita ser agentes de cambio en el mundo contemporáneo.

VISIÓN

Para el año 2035 nos consolidaremos como un referente en la formación de personas íntegras y competentes para la vida, mediante un modelo pedagógico conceptual que promueva el pensamiento crítico, reflexivo y creativo para la transformación de su entorno.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- ✓ 1. Formación Integral
- ✓ 2. Desarrollo del Pensamiento
- ✓ 3. Inclusión y Equidad
- ✓ 4. Autonomía y Responsabilidad
- ✓ 5. Metodologías Activas y Participación
- ✓ 6. Educación para la Convivencia y la Paz
- ✓ 7. Responsabilidad Social y Ambiental
- ✓ 8. Excelencia con sentido humano

VALORES INSTITUCIONALES

- ✓ 1. Pensamiento Crítico
- ✓ 2. Creatividad
- ✓ 3. Reflexión
- ✓ 4. Autonomía
- ✓ 5. Inclusión
- ✓ 6. Responsabilidad
- ✓ 7. Respeto
- ✓ 8. Solidaridad
- ✓ 9. Ética
- ✓ 10. Compromiso con el cambio social



SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



Autores:

Manuel Agustín Becerra, Guillermo López (2004)

Docentes Institución Educativa Municipal Winnipeg.

La bandera de la Institución Educativa Municipal Winnipeg, compuesta por los colores rojo y blanco, representa los principios, aspiraciones y valores que orientan la formación integral de sus estudiantes. Cada color simboliza un pilar fundamental del proyecto educativo y del sentido de pertenencia a la comunidad institucional.

HIMNO

Nuestro centro de estudios primarios
donde recibimos formación
es colegio de niños que crecen
y se esmeran por nuestra nación (bis)

CORO

Adelante muchachos de prisa
vamos juntos sin desfallecer
al colegio de niños que hoy día
nos formamos en la Winnipeg (bis)

ii

En sus aulas se aspira con gusto
el aroma de nuestro saber
sus maestros forman semilleros
que muy pronto van a florecer (bis)

iii

Es honor para el niño que aprende
los principios de acción y moral
compartiendo juntos como hermanos
construimos todo un ideal (bis)

iv

Es Colombia país soberano
al huilense se debe educar
y nosotros niños laboyanos
al colegio no vas a olvidar (bis)

Autor:

Esp. Ramón María Llanos Cruz

Docente Institución Educativa Municipal Winnipeg

25 de octubre de 1994

ESCUDO



Autor:

Jesús Andrés Soto Torres

2005. Exalumno Institución Educativa Municipal

Winnipeg

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEL ESTUDIANTE PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Municipal Winnipeg se forma como un ser humano integral, crítico, autónomo y comprometido con su entorno. Su proceso formativo está orientado al desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, socioemocionales, éticas y ciudadanas, que le permiten actuar con responsabilidad, creatividad y liderazgo en los diversos contextos en los que se desenvuelve.

En coherencia con el modelo pedagógico conceptual y el enfoque del desarrollo del pensamiento, el estudiante de la I.E.M. Winnipeg se caracteriza por:

- Ser un pensador crítico, reflexivo y creativo.
- Ejercer su autonomía con responsabilidad. Toma
- Valorar la diversidad y convivir con respeto. R
- Demostrar compromiso ético y sentido ciudadano.
- Desarrollar habilidades socioemocionales y comunicativas.
- Ser un aprendiz autónomo y permanente.
- Involucrarse con el entorno para transformarlo positivamente.

EDADES EN LOS NIVELES EDUCATIVOS

1. Educación Formal

Nivel Educativo	Edad de Ingreso
Educación Inicial (Ciclo 2)	Desde los 3 hasta los 5 años
Preescolar (Transición)	5 años (puede variar entre 5 y 6 años)
Básica Primaria (Grados 1 a 5)	6 a 11 años
Básica Secundaria (Grados 6 a 9)	11 a 15 años
Educación Media (Grados 10 y 11)	15 a 17 años

2. Educación para Jóvenes y Adultos (CLEI)

La educación de adultos está organizada en Ciclos LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI), que permiten la nivelación y formación por etapas según la edad y el grado de escolaridad previo del estudiante.

Ciclo / Nivel	Edad Mínima de Ingreso
CLEI 1 y 2 (Primaria)	Desde los 13 años
CLEI 3 (Secundaria)	Desde los 15 años
CLEI 4 (Secundaria)	Desde los 16 años
CLEI 5 y 6 (Educación Media)	Desde los 18 años (si se completó básica secundaria)

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los derechos de los estudiantes, están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamenten en el respeto a la dignidad humana. Así como también, están contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia para la Paz, la Ley 2025 de 2020, Sentencia T-478 del 2015, y demás Sentencias de la Corte Constitucional, Leyes de la República, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Derechos Humanos, y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca.



EDUCACIÓN INCLUSIVA

ESTÍMULOS

La Institución entrega estímulos a los estudiantes que se distinguen por su excelente rendimiento académico, comportamiento social, espíritu de colaboración en la vida del Plantel, trayectoria escolar o que sobresalga, en los certámenes sociales, culturales, académicos, científicos y deportivos.

- ✓ Mención Honorífica Académica
- ✓ Medalla al mérito
- ✓ Mención de honor a estudiantes que se promocionen en el grado Undécimo por su fidelidad a la Institución, por su trayectoria escolar de haber cursado desde preescolar a once sin interrupciones.
- ✓ Monitor
- ✓ Izar La Bandera
- ✓ Representación en eventos especiales, capacitaciones o convocatorias.

PERFIL DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El padre, madre y/o acudiente de la I.E.M. Winnipeg es un agente corresponsable en la formación integral del estudiante, cuya participación activa, consciente y permanente fortalece el proceso educativo y el desarrollo armónico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Su papel es fundamental para establecer vínculos positivos entre la familia y la escuela, generando condiciones de acompañamiento, apoyo emocional, seguimiento académico y formación en valores.

Características del padre, madre y/o acudiente vinculado a la comunidad educativa:

- ✓ a) Comprometido con la formación integral de su hijo(a).
- ✓ b) Corresponsable en la educación y el bienestar del estudiante.
- ✓ c) Respetuoso de la labor institucional.
- ✓ d) Participativo y democrático.
- ✓ e) Ejemplo de valores y ética ciudadana.
- ✓ f) Promotor de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ g) Vigilante del cumplimiento de derechos y deberes.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y acatar los deberes contemplados en la normatividad vigente, en la Declaración de Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, Sentencias de la Corte Constitucional, Ley de infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos que regulan su proceder y convivencia en los Establecimientos Educativos, Código Nacional de Policía y Convivencia.

2. Conocer el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Municipal Winnipeg, para cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo.

3. Asistir a la Institución Educativa con una presentación adecuada, teniendo en cuenta el aseo e higiene personal, portar los uniformes completos y apropiados para cada día, portar cada prenda del uniforme en su lugar y darle el uso para el cual fue diseñada.

4. El uniforme lo portarán únicamente en tiempo de la jornada de estudio y en actividades programadas por la Institución Educativa.

5. Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina, su comportamiento y actitud.

6. Utilizar lenguaje respetuoso dentro y fuera de la Institución Educativa.

7. Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión.

8. Comportarse de acuerdo con los principios fundamentales de convivencia. (Pág. 42-46)

Cuando los estudiantes se matriculan en la Institución adquieren y gozan de los siguientes derechos:

1. A obtener al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la normatividad vigente.
2. A ser respetado(a) en su integridad y dignidad personal.
3. Al libre desarrollo de la personalidad.
4. A no ser discriminado(a) por condición de discapacidad, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, estrato socioeconómico, y demás. A ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona.
5. A seguir el conducto regular y debido proceso establecido institucionalmente.
6. A que se le siga el debido proceso.
7. De acuerdo al Artículo 12 del decreto 1290 de 2009, los estudiantes tienen Derecho a ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
8. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE. (Pág. 40 y 41 Manual de Convivencia)

DERECHOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Además de los Derechos contemplados en la normatividad vigente. Los estudiantes con discapacidad adquieren los siguientes derechos:

1. A ser atendidos en forma integral respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
2. A que los educadores sean flexibles en la implementación de la propuesta curricular a través de los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR) y el Diseño de Ajustes razonables (DUA).
3. A que se hagan remisiones al sector salud y demás entidades que apoyen el proceso educativo.
4. Los docentes de cada área al finalizar el desarrollo de unidades y/o temáticas analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando sus logros y oportunidades de mejoramiento.

DERECHOS DE LA FAMILIA

En la participación de la familia como parte esencial de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, 1620 de 2013, Ley 2025 de 2020, Decreto 0459 de 2024 y demás normas vigentes, se tendrá en cuenta:



DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

Los contemplados en el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- ✓ a) Recibir información sobre los derechos académicos y convivenciales de sus hijos, por parte de profesores y directivos.
- ✓ b) Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución en los horarios establecidos para tal fin.
- ✓ c) Ser escuchado en sus reclamos y sugerencias siempre que lo hagan dentro de los límites de la cultura y el respeto.
- ✓ d) Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- ✓ e) Solicitar y recibir las certificaciones que necesite: siempre que esté a paz y salvo con la Institución.
- ✓ f) Recibir orientación y acompañamiento psicopedagógico a nivel individual y como núcleo familiar.
- ✓ g) De acuerdo al Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009, Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ✓ h) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Pág. 58-59)

- ✓ 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ✓ 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ✓ 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ✓ 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

- ✓ 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ✓ 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- ✓ 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- ✓ Dar cumplimiento a los artículos 169 y 170 de la Ley 1098 de 2006: Reparación del daño. Artículo 169. De La Responsabilidad Penal. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley, Artículo 170 Incidente De Reparación. Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.
- ✓ Parágrafo 3. Notificación al ICBF o a Comisaría de Familia. Si un padre de familia y/o acudiente deja de asistir a dos citaciones oficiales de la Institución (Entrega de calificaciones, Escuela para Padres, Citaciones de Coordinaciones Académica y/o Disciplinaria, Citaciones del director de grado y/o Citaciones del Servicio de Orientación Escolar), la Institución Educativa notificará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar una presunta vulneración de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes por negligencia o abandono. Todo lo anterior, amparados en los artículos 14, Responsabilidad Parental, y 39, Obligaciones de la familia del Código de Infancia y Adolescencia, y artículo 22 participación de la familia de la Ley de Convivencia Escolar.

15. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Decreto 1965 de 2013, en su Artículo 40. Clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos: Situaciones Tipo I, II y III.

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflictos manejados inadecuadamente	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar
y aquellas situaciones esporádicas que	No revisten las características de un delito	Constitutivas de presuntos delitos
Inciden negativamente en el clima escolar	a). Se presentan de manera repetida o sistemática	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
No generan daño al cuerpo o la salud.	b). Causan daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.	o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

(Guía 49 del MEN. Pág. 56)

SITUACIONES TIPO I

- Agresión verbal:** Utilizar palabras que buscan degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas contra estudiantes, profesores, o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Agresión gestual:** Posición corporal dominante, tono de voz arbitraria, miradas intimidantes, gestos corporales dominantes (ceño fruncido, sonrisa burlona, mueca), con los que se pretenda intimidar, humillar o atemorizar a los otros. Incluye gestos con connotación sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución, o la evasión a las mismas.

- Agresión relacional:**
 - Excluir de grupos o aislar deliberadamente a otro.
 - Difundir rumores, crear falsas apreciaciones con el fin de atemorizar o menoscabar la imagen del otro.
 - Hacer bromas pesadas.
 - Distraer o molestar el trabajo de los compañeros durante las clases.
 - Salir de clase sin permiso.
 - Reír o ridiculizar de las intervenciones equivocadas de otros compañeros.
 - Impedir de manera mal intencionada el desarrollo normal de las clases o actividades académicas.
 - Sabotear, impedir, obstruir la libre expresión de los compañeros o de cualquier integrante de la Institución Educativa.
 - Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
 - Discriminar a poblaciones diferenciales por género, orientación sexual, etnia, religión, ideologías, costumbres, embarazo adolescente, madres, limitaciones y discapacidades físicas o cognitivas.
 - Impedir que los demás estudiantes se recreen reteniendo los implementos empleados, escondiéndolos, botándolos o destruyéndolos.
 - Manipulación de útiles escolares (cuadernos, bolso, colores y demás) con el fin de afectar el clima escolar o al dueño del elemento.
 - Esconder o retener elementos de trabajo o de uso personal ajenos.
 - Negarse a acatar llamados de atención o registros en el observador del estudiante.



PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

- El Docente conocedor de la situación reúne inmediatamente a las partes involucradas, media y buscan la reparación de los daños causados.
Fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa,
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos
Ante el incumplimiento el Docente que inició el protocolo informa al Docente Director del grupo con los debidos soportes.
- El Director de Grupo realizará seguimiento al caso para construir nuevos acuerdos.
En caso de continuar la dificultad, de reincidir o de presentarse Situación Tipo II o III se remite por escrito a la Coordinación con los soportes escritos.



COMPETENCIAS Y TÉRMINOS DE ACTUACIÓN

- El docente que presencie la situación o reciba la queja de cualquier miembro de la comunidad educativa activa el protocolo de atención.
- El Director de grupo que recibe la remisión del caso con los soportes escritos de actuación continúa con el protocolo de atención.
- El Coordinador que recibe la remisión del caso con los soportes escritos de actuación finaliza la atención de acuerdo al protocolo o remite a la instancia correspondiente

Términos de actuación:
Atender la situación de manera inmediata o a más tardar al día hábil siguiente al que se presentó o se tuvo conocimiento de la situación.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Desarrollo de competencias ciudadanas

- ✓ Diálogo y mediación.
- ✓ Llamado de atención verbal.
- ✓ Llamado de atención escrito en el observador del estudiante.
- ✓ Citación a acudiente para establecer compromisos y alternativas de solución.
- ✓ Reparar los daños ocasionados.
- ✓ Iniciar reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- ✓ Elaborar y sustentar ensayos, escritos, historietas y /o trabajos de consulta, exposiciones.
- ✓ Cambio de ambiente escolar de aula dentro del Establecimiento Educativo.

SITUACIONES TIPO II

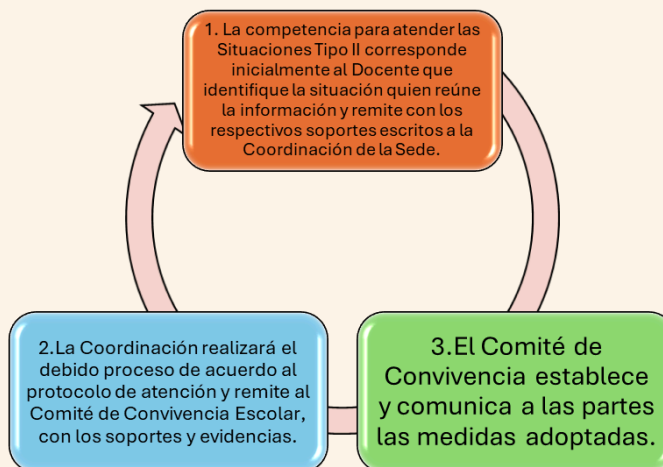
1. Amenazar, agredir, intimidar o instigar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.
2. Agresiones verbales, físicas y/o virtuales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que atenten contra su integridad, dignidad o buen nombre.
3. Agresiones consideradas como cyberbullying o ciberacoso a través del uso inadecuado de redes sociales, internet y medios tecnológicos; que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Agresión escolar, acoso escolar (bullying o matoneo) dentro o fuera de la Institución Educativa.
5. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o consentimiento informado.
6. Citar, pactar o realizar riñas dentro o fuera de la Institución Educativa.
7. Causar daño físico o psicológico, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin generar incapacidad.
8. Participar, encubrir o prestarse deliberadamente para cometer agresiones verbales, físicas, bullying, cyberbullying, agresión con contenido sexual, contra
9. Publicar imágenes individuales y/o grupales con contenido erótico, sexual con el uniforme de la Institución, tomadas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
10. Realizar insinuaciones escritas, verbales o corporales morbosas, soeces, denigrantes y/o vulgares a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Realizar o promover la divulgación escrita de mensajes con contenidos sexuales ofensivos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres o elementos escolares de manera reiterativa contra algún miembro de la comunidad educativa.
12. Hacer comentarios falsos y/o tendenciosos sobre las acciones o actitudes de un compañero, o cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten su buen nombre, dignidad, privacidad e imagen personal.
13. Cometer agresión física o psicológica con contenido sexual, cyberbullying, agresión sexual por homofobia y transfobia contra algún miembro de la comunidad educativa.
14. Realizar o promover comentarios, apodos, agresiones relacionales o gestuales homofóbicos o sexistas reiterados a un miembro de la comunidad educativa.
15. Expresar verbalmente piropos y realizar tocamientos sexuales consentidos o no consentidos, de forma repetitiva, a un miembro de la comunidad educativa.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique que un estudiante está siendo víctima o está ocasionando una situación tipo II debe informar de manera inmediata sobre la situación a través de la remisión del caso en el formato institucional a la coordinación de la Sede.
2. El directivo docente o docente encargado de la disciplina o cualquier miembro de la comunidad Educativa que observe riesgo o daño en el cuerpo o en la salud para los implicados, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El directivo o docente encargado, debe informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Al recibir un reporte o denuncia de una posible Situación tipo II, el directivo o docente encargado generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido recogerá las versiones de forma escrita.
5. Con base en la anterior información se debe corroborar si se cumplen los siguientes criterios para Tipificación Situación Tipo II



COMPETENCIAS Y TÉRMINOS DE ACTUACIÓN



Términos de actuación

Para la atención de las situaciones Tipo II se dispone desde el primer día hábil en que se conoce el evento o a partir de la ocurrencia de la situación. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de información o en seguimiento del debido proceso, así lo ameriten.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- ✓ • Llamado de atención escrito en el observador del estudiante que contemple las estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa. El cual será registrado en presencia del padre de familia o acudiente.
- ✓ • Asignación de actividad pedagógica - formativa sobre temas relacionados con la situación presentada y la reparación de la misma; con el acompañamiento y supervisión del padre, madre o acudiente.
- ✓ • Acta de compromiso.
- ✓ • Matrícula en observación.
- ✓ • Aplicación de comparendo educativo (Actividad pedagógica-formativa desarrollada en contra jornada o fuera del Establecimiento Educativo con el acompañamiento de las instancias pertinentes: Director de Grupo, Coordinación u Orientación Escolar, la participación de Red de Apoyo Interinstitucional y la supervisión de padres o acudientes).
- ✓ • Activación de la Ruta de atención Integral correspondiente.



SITUACIONES TIPO III

- ✓ i. Violencia sexual
- ✓ ii. Hurto
- ✓ iii. Daño en bien ajeno
- ✓ iv. Agresión escolar
- ✓ v. Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones
- ✓ vi. Delitos cibernéticos
- ✓ vii. Falsedad en documento público
- ✓ viii. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

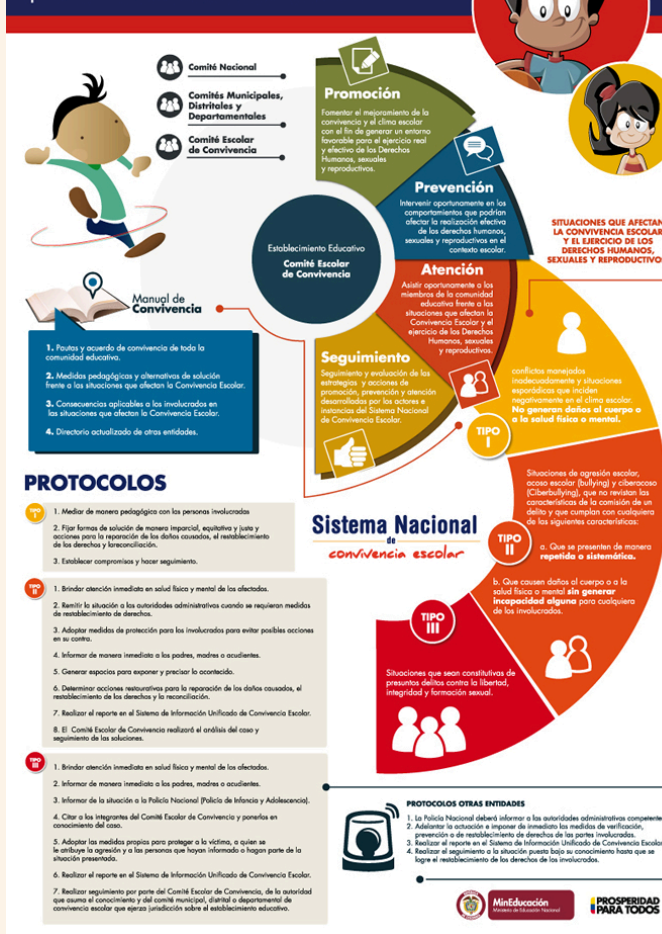
1. El Docente, Directivo Docente o demás personal de la Comunidad Educativa que identifica la Situación como Tipo III, realiza remisión de manera escrita e inmediata a Rectoría y/o Coordinación, quienes de manera inmediata activarán protocolo y ruta de atención a través de informe escrito luego de determinada la edad del estudiante, se debe reportar el caso a ICBF o Comisaría de Familia, si es menor de 14 años y a la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, cuando se trata de estudiantes entre los 14 y 17 años.
2. El Directivo Docente y/o docente que conozca de la situación, deben garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en casos de daño al cuerpo o a la salud, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El directivo docente informa de manera telefónica a la Policía de Infancia y Adolescencia. De lo anterior, se debe levantar acta que describa la situación puesta en conocimiento ante la Policía.
4. El Directivo Docente informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia realizará una comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas, informando las medidas adoptadas para el manejo de la situación.
5. El Directivo Docente que conozca de la situación deberá servir de garante de los derechos de las personas implicadas, el derecho a la intimidad, el derecho a la protección, a la salud entre otros. Se dejará constancia de dicha actuación.

(Pág. 94-95)



Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Términos de actuación

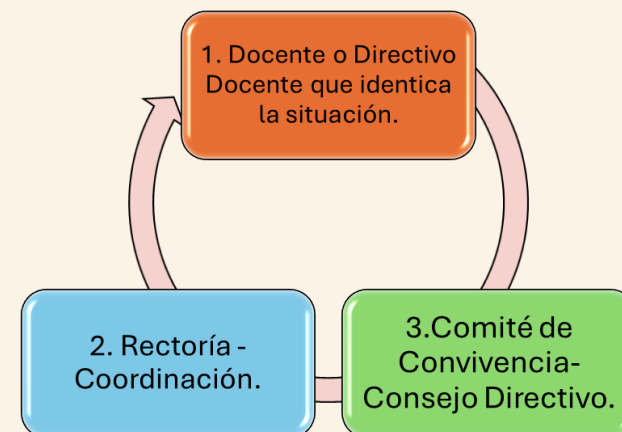
La activación del protocolo y ruta de atención se hará de manera inmediata al conocimiento de la situación y la adopción de las medidas a que hubiere lugar, se debe hacer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión de la situación, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- ✓ • Llamado de atención escrito en el observador del estudiante que. El cual será registrado en presencia del padre de familia o acudiente.
- ✓ • Toda Situación Tipo III amerita acta de compromiso y matrícula en observación establecida por el Consejo Directivo.
- ✓ • En caso de no cancelar la matrícula unilateralmente se realizará aplicación de comparendo educativo.
- ✓ • Toda situación Tipo III, amerita la activación de una ruta de atención integral, tanto para el presunto agresor o agresores, como para los agredidos o victimados.
- ✓ • El Consejo Directivo puede analizar y determinar cancelación inmediata de la matrícula del estudiante, de manera unilateral, para ello, se debe seguir estricta obediencia al debido proceso,
- ✓ • Cambio de Ambiente escolar de aula
- ✓ • Cambio de ambiente escolar institucional

(Pág. 98-99)

COMPETENCIAS Y TÉRMINOS DE ACTUACIÓN



OTRAS SITUACIONES QUE ALTERAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

SITUACIONES DE DISCIPLINA

Hacen referencia al incumplimiento de los acuerdos y/o deberes que tienen que ver con el cuidado de sí mismo/a, la comunidad y la Institución Educativa.

- Masticar chicle y/o ingerir alimentos en formación, actos de comunidad, salón de clase, laboratorios, sala de sistemas o biblioteca, sin ser autorizados.
- Entrar a los salones que no correspondan a su grupo, sin autorización.
- Fomentar el desaseo de su salón, de los patios, corredores y otros lugares de la Institución. Incumplir acuerdos internos sobre turnos de aseo.
- Porte inadecuado del uniforme dentro o fuera de la institución (portarlo incompleto, con accesorios diferentes o en lugares no indicados).
- Descuido en la presentación personal y la higiene diaria.
- Impuntualidad (retardo) intencionada o inasistencia injustificada a las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y sociales programadas por la Institución.
- Interrumpir constantemente las clases.
- Permanecer fuera del Salón constantemente sin autorización.
- Ausencias constantes y/o consecutivas a clase sin justificación. No presentar la debida justificación de manera escrita ante el Coordinador de sede o jornada, dentro de los tiempos establecidos por ausencia o retardo.
- Utilizar equipos electrónicos, de audio, video o celulares durante las clases y actos comunitarios sin la debida autorización; su uso se restringe a los periodos de descanso.
- Hacer uso de elementos de belleza (cosméticos, planchas de cabello, espejos y otros) y/o realizar actividades de embellecimiento personal o a otros compañeros o compañeras, dentro de las aulas de clases.

(Pág. 101-103)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- Llamado de atención verbal por parte del Docente conocedor de la situación.
- Llamado de atención escrito en el Observador del Estudiante, registro de acuerdos y acciones reparadoras con comunicación a padres de familia o acudientes.
- Si el estudiante incumple el compromiso señalado (dentro del término acordado) el Docente que inició el protocolo de atención informa al Docente Director del grupo con los debidos soportes escritos del proceso desarrollado en el manejo del caso.
- El Director de Grupo con los respectivos soportes escritos del proceso realizará seguimiento al caso, establece diálogo con el padre, madre de familia o acudiente del estudiante para construir nuevos acuerdos y compromisos.
- El proceso de seguimiento lo realiza el director de grupo y en caso de reincidencia se remite por escrito a la Coordinación con los soportes escritos y evidencias de actuación conforme al presente protocolo y el debido proceso.

(Pág. 103-104)



SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO

Hace referencia al incumplimiento de las labores académicas contempladas en el Sistema de Evaluación Institucional. Tener en cuenta el Decreto 1290 de abril del 2009. Las situaciones académicas no pueden acarrear sanciones de tipo disciplinario ni viceversa. (Sentencia T-341 de 2003).

- Falta de compromiso, responsabilidad y disciplina del estudiante en el cumplimiento de las actividades y evidencias académicas de evaluación.
- Impuntualidad en la asistencia y cumplimiento del horario de clases.
- Asistir a clases sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- Incumplir con la entrega de tareas y trabajos académicos de cada asignatura de manera oportuna.
- Realizar trabajos diferentes a los programados en la clase.
- No desarrollar las actividades o trabajos propuestos por el o la docente en el transcurso de la clase.
- Presentar evaluaciones en blanco.
- No trabajar participativamente en los equipos que fue asignado para el desarrollo de talleres grupales.
- No presentar evaluaciones o trabajos en el tiempo estipulado, sin justificación debidamente firmada por acudiente.
- La calificación en escala "Bajo" de tres o más materias y/o áreas durante un periodo académico.
- La reincidencia en los incumplimientos de deberes académicos sin justificación.

(Pág. 104-106)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- Llamado de atención verbal por parte del Docente conocedor de la situación.
- Llamado de atención escrito en el Observador del Estudiante, registro de acuerdos académicos con comunicación a padres de familia o acudientes.
- Si el estudiante incumple el compromiso señalado (dentro del término acordado) el Docente que inició el protocolo de atención informa al Docente Director del grupo con los debidos soportes escritos del proceso desarrollado en el manejo del caso.
- El Director de Grupo con los respectivos soportes escritos del proceso realizará seguimiento al caso, establece diálogo con el padre, madre de familia o acudiente del estudiante para construir nuevos acuerdos y compromisos académicos.
- El proceso de seguimiento lo realiza el Director de grupo y en caso de reincidencia se remite por escrito a la Coordinación con los soportes escritos y evidencias de actuación conforme al presente protocolo y el debido proceso.

(Pág. 106-107)

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se refieren al incumplimiento de compromisos que adquiere la familia o persona acudiente de las y los estudiantes frente a los requerimientos para garantizar su proceso formativo.

- Incumplimiento de las normas internas del establecimiento educativo, como no respetar los horarios establecidos o no seguir las instrucciones del personal Docente y Directivo.
- No garantizar la asistencia regular del estudiante a clases, o no comunicar de manera oportuna las ausencias o dificultades del estudiante.
- No entrega oportuna de documentación requerida por la institución (certificados, documentos para legalización de matrícula, reportes de atención en salud física o mental, entre otros).
- Inasistencia a las reuniones o encuentros programados con la institución educativa (reuniones de padres, talleres o asesorías), sin justificación válida.
- Incumplimiento en la formación integral del estudiante, los compromisos de apoyo y acompañamiento en los procesos académicos o convivenciales del estudiante.
- No colaborar en el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina (no apoyar las decisiones tomadas por la institución en temas de comportamiento).
- Uso indebido de los recursos institucionales, materiales, equipos tecnológicos o espacios físicos, sin autorización.
- Falsificación o alteración de documentos relacionados con la matrícula, certificados o informes académicos.
- Incumplimiento de las normas de seguridad y convivencia, como no respetar las señales de emergencia o no acatar las instrucciones en situaciones de riesgo.
- Conductas que afecten la imagen institucional, como difundir rumores, comentarios ofensivos o conductas que dañen la reputación de la Institución Educativa.
- Incumplimiento de las normas de higiene y cuidado del entorno escolar.
- Falta de respeto a docentes, directivos docentes, personal administrativo.
- Participación en actividades no autorizadas: Como reuniones, eventos o manifestaciones sin autorización de la institución.

(Pág. 107-108)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

1) El docente que identifica la situación activa el protocolo de atención y remite a Coordinación.

2) El Coordinador que recibe la remisión del caso con el soporte escrito, realiza la atención del caso, en apoyo de Orientación Escolar, fija compromisos y realiza seguimiento.

3) En caso de incumplimiento de los compromisos acordados, se realiza remisión a Rectoría y a la autoridad competente de acuerdo a la situación presentada.

(Pág. 108)

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- 1) Diálogo y mediación.
- 2) Llamado de atención verbal.
- 3) Llamado de atención escrito con Acta de Compromisos y alternativas de mejoramiento por parte de padres de familia o acudientes.
- 4) Remisión a entidades de sector salud, protección o justicia según corresponda.
- 5) Capacitaciones y talleres de orientación familiar.
- 6) Actividades de involucramiento parental en situaciones escolares.
- 7) Acompañamiento psicoeducativo.
- 8) Establecimiento de acuerdos de colaboración.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa, con la observancia de las formalidades legales.

La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-301 del 10 de Julio de 1996 y T-459 del 24 de septiembre de 1997, del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, señaló las siguientes etapas para la aplicación del Debido Proceso Disciplinario:

Sentencia T-004 DE 2024

- 1) La **notificación formal** mediante la cual la institución da apertura al proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas susceptibles de ser sancionadas
- 2) La **formulación clara y precisa de las conductas** que dieron origen al proceso disciplinario y las faltas disciplinarias a que darían lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas), así como la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias
- 3) El traslado al acusado de **las pruebas** que fundamentan los cargos formulados, para permitir el ejercicio de su derecho de defensa.

- 4) La indicación de un **término** durante el cual el acusado pueda formular sus descargos por escrito o verbalmente, controvertir las pruebas con las que cuente la institución en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar su justificación.
- 5) Un **acto motivado** y con un pronunciamiento de fondo que contenga la decisión definitiva por parte de la institución.
- 6) La imposición de una **sanción proporcional** a los hechos que la motivaron.
- 7) La posibilidad de que el acusado pueda **cuestionar** las decisiones de las autoridades competentes.

(Pág. 114-122)

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O SANCIONATORIAS

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Seguimiento a compromisos
4. Pérdida del derecho a representar a la institución
5. Aplicación de comparendo educativo
6. Acta matrícula con compromiso o en observación
7. Cambio de ambiente escolar de aula
8. Cambio de ambiente escolar en el presente año o para el año siguiente.
9. Cancelación unilateral de la matrícula

CONDUCTO REGULAR, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

1. El padre de familia o acudiente en primera instancia deberá aclarar con el estudiante sus inquietudes sobre las dificultades relacionadas con su desempeño académico, disciplinario o convivencial.
2. Posteriormente podrá dirigirse al Docente del área con la cual el estudiante tiene la dificultad, en los horarios preestablecidos para la atención a padres de familia o acudientes.
3. En tercera instancia, en caso de no haberse resuelto la inquietud, se podrá acudir al director de grupo.
4. Si a través de estos tres canales no encuentra resuelta su inquietud, el padre, madre de familia o acudiente pueden dirigirse al Coordinador de la Sede.
5. En quinta instancia se puede acudir a las comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Comité de Convivencia..
6. En última instancia a la Rectoría.

